



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

**HACE SABER:** que a través de la resolución N.º T-0952-2022, emitida el tres de noviembre de dos mil veintidós, se admitió la solicitud de concesión del derecho de explotación de la frecuencia 90.5 MHz, para el servicio de radiodifusión sonora de libre recepción, en Frecuencia Modulada, presentada por el señor MARIANO ANTONIO PINEDA ZELAYA H., para operar una estación bajo los parámetros que se detallan a continuación.

Frecuencia central		90.5 MHz	
Ancho de Banda		200 kHz	
Área de cobertura		municipios de Cojutepeque, Candelaria, San Ramón y Santa Cruz Michapa, en el departamento de Cuscatlán.	
No.	Parámetro	Estación radioeléctrica No.1	Estación radioeléctrica No.2
1	Coordenadas geográficas	13° 40' 59.70" N, 88° 55' 36.2" O	13° 41' 32.50" N, 88° 58' 12.20" O
2	Ubicación del transmisor	San Ramón	Candelaria
3	Potencia nominal del transmisor	15.0 W	15.0 W
4	Marca y modelo de antena	RVR, Yagui	RVR, Yagui
5	Ganancia de antena	5.0 dBd	5.0 dBd
6	Orientación de la antena	348.0°	345.0°
7	Inclinación de la antena	5.0°	0.0°
8	Altura del centro de radiación de la antena	10 metros	15 metros
No.	Parámetro	Estación radioeléctrica No.3	Estación radioeléctrica No.4
1	Coordenadas geográficas	13° 43' 16.70" N, 88° 56' 04.20" O	13° 44' 16.6" N, 88° 58' 41.3" O
2	Ubicación del transmisor	Cojutepeque	Santa Cruz Michapa
3	Potencia nominal del transmisor	40.0 W	20.0 W
4	Marca y modelo de antena	RVR, Yagui	RVR, Yagui
5	Ganancia de antena	5.0 dBd	2.0 dBd
6	Orientación de la antena	318.0°	0.0°
7	Inclinación de la antena	8.0°	0.0°
8	Altura del centro de radiación de la antena	20 metros	15 metros

Dónde: MHz = Megahertz, y kHz = kilohertz

La frecuencia descrita está clasificada, preliminarmente, como espectro de naturaleza: EXCLUSIVA, de uso REGULADO COMERCIAL.

La publicación de la admisión de la referida solicitud se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente



**SIGET**